



RESOLUCIÓN N° 3.818 / 2.021

VISTO: El Expediente N° 135/HCD-B/21 caratulado “Proyecto de Resolución del Bloque FdT. Solicítese al D.E. la limpieza de los restos arbóreos en R. P. N° 60 entre Los Barriales y Ciudad”; y

CONSIDERANDO: El estudio del expediente de referencia realizado por los Ediles integrantes de la Comisión de Obras y Servicios Públicos, Movilidad Urbana y Vivienda del H. Cuerpo a través del Dictamen N° 21-136;

La situación en la que se encuentra el arbolado público de la Ruta Provincial N° 60;

Que muchos árboles del sector comprendido entre la Rotonda del Agua en el Distrito Los Barriales y la Rotonda de Ingreso a la Ciudad de Junín, fueron talados y los restos todavía se encuentran en ambos lados de la ruta;

Que los árboles en un espacio semiurbano y/o urbano permiten la absorción de dióxido de carbono y la reducción de la polución ambiental, además de servir de amortiguador de viento y ruido;

Que el arbolado actúa como un regulador ambiental, además de su evidente contribución a la mejora del aire, el arbolado es el elemento urbano que más contribuye al confort del espacio público;

Que la Ley 7.874 de Régimen de Preservación y Control de Arbolado Público de la Provincia de Mendoza dice en su Artículo 1°: “La presente ley tiene por objeto proteger y mejorar el medio ambiente de la Provincia de Mendoza, a través de la implementación de una política ambiental, permanente, racional y sustentable para el control, conservación y preservación del arbolado público.”;

Que el estudio realizado por los Ediles en Comisión, considera que lo solicitado a través de este proyecto es necesario y solicitar al Ejecutivo Municipal que a través de quien corresponda proceda a extraer los restos de los árboles cortados sobre el Carril Barriales (se adjuntan fotos); y

Las atribuciones conferidas por Ley N° 1.079 Orgánica de Municipalidades al H. Cuerpo:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE JUNIN

RESUELVE:

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, por su intermedio y/o ante quien corresponda, gestione la limpieza de los restos arbóreos que todavía se encuentran a lo largo de la Ruta Provincial 60 entre los Distritos Los Barriales y Ciudad.-

Artículo 2º: Solicitar al Departamento Ejecutivo que, por su intermedio y/o a quien corresponda, reemplace en su totalidad los árboles que fueron talados. Las nuevas especies de árboles deberán ser algarrobos para contribuir al Medio Ambiente y al embellecimiento de la Ruta Provincial 60.-

Artículo 3º: Pase al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES CABILDO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

JULIO EDUARDO MERCADO
Secretario H.C.D.

RICARDO MORCOS
Presidente H.C.D.